

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00677-2015

Bogotá, D.C.,



Mincit

2-2015-015411  
2015-09-24 11:34:30 AM FOL:1  
MEDIO:Email ANE:  
REM:DANIEL SARMIENTO PAVAS  
DES:LUIS EDUARDO REYES CARRILLO

Señor  
**LUIS EDUARDO REYES CARRILLO**  
[luedreca@hotmail.com](mailto:luedreca@hotmail.com)

Asunto: **Consulta**  
Destino: **Externo**  
Origen: **10**

| REFERENCIA:           |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado     | 31 de agosto de 2015                     |
| Entidad de Origen     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2015-734- CONSULTA                       |
| Tema                  | Misión, visión y objetivos del CTCP      |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

### CONSULTA (TEXTUAL)

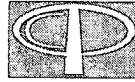
*“quisiera saber cual (sic) es la misión, la visión y el objetivo del concejo técnico de la contaduría publica (sic), por concepto de una investigación universitaria.”*

### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Aunque la misión, la visión y objetivos del CTCP no se encuentran en un documento oficial, la razón de ser de este organismo está claramente identificada en el artículo 8º de la Ley 1314 de 2009, en el artículo 1º del decreto 691 de 2010 y en el Acuerdo No. 1 de 2013 (Reglamento interno del CTCP). Estos documentos los puede consultar en la página del CTCP: [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), Normativa-Leyes, Normativa-Decretos y CTCP- Acuerdos.






**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.  
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.